



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0826-2017-UNAP
Iquitos, 22 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 421-D-FA-UNAP-2017, presentado el 19 de junio de 2017, por el decano (e) de la Facultad de Agronomía, sobre otorgamiento de asignación económica a docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Octavio Delgado Vásquez, decano (e) de la Facultad de Agronomía (FA), solicita al rector el otorgamiento de una asignación económica a don Juan Imerio Urrelo Correa, docente principal a dedicación exclusiva y responsable de la asignatura: Cultivos Tropicales Alimenticios I, que serán destinados a financiar las prácticas de campo y visitas guiadas con 28 estudiantes de la Escuela de Agronomía, que se realizará del 19 al 23 de julio de 2017, en las instalaciones de la Asociación de Productores Agrarios de "Milán", en la localidad de Santa Fe, río Ucayali, distrito de Emilio San Martín, provincia de Requena, departamento de Loreto, presidido por don Castinaldo Aguilar Carranza, donde poseen el sistema de cultivos de arroz bajo riego en restinga alta;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Agronomía;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Juan Imerio Urrelo Correa, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA), una **asignación económica** por la suma de **S/.1,000.00 (Mil y 00/100 soles)**, destinados a **financiar las prácticas de campo y visitas guiadas** con 28 estudiantes de la Escuela de Agronomía, que se realizará del 19 al 23 de julio de 2017, en las instalaciones de la Asociación de Productores Agrarios de "Milán", en la localidad de Santa Fe, río Ucayali, distrito de Emilio San Martín, provincia de Requena, departamento de Loreto, presidido por don Castinaldo Aguilar Carranza, donde poseen el sistema de cultivos de arroz bajo riego en restinga alta, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe correspondiente, en el Rectorado con copia Vicerrectorado Académico y a la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL